CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO

En la ciudad de Machala, a los 22 días del mes de Marzo de 2018, las partes de forma libre y voluntaria suscriben el presente contrato:

I. COMPARECIENTES

- **1.1.** Por una parte, Alejandro perez, con pasaporte No. 2100175643, de estado civil Casado, nacionalidad Chilena, con domicilio en la ciudad de Cumbaya y con dirección en El nacional, por sus propios y personales derechos a quien para efectos del presente contrato se le denominará "VENDEDOR"; y,
- **1.2.** Por otra parte, Andres Stacey, con pasaporte No. 123450987, de estado civil Soltero, nacionalidad Peruana, con domicilio en la ciudad de Quito y con dirección en Quicentro, por sus propios y personales derechos, a quien para los efectos del presente contrato se le denominará "COMPRADOR".

II. ANTECEDENTES

2.1. El VENDEDOR, es propietario del vehículo de las siguientes características:

Marca: BMW
Modelo: X5
Año: 2018

4. Motor Nº: 123MNB5. Chasis: POIKJ6. Placas: TBC1237. Color: BLANCO

- **2.2.** El VENDEDOR declara que sobre el vehículo de su propiedad no pesa gravamen alguno ni prohibición de enajenar.
- **2.3.** El VENDEDOR declara que el vehículo se encuentra en perfecto estado y que periódicamente ha sido sujeto de mantenimientos y chequeos mecánicos para su óptimo funcionamiento.

III. OBJETO

- **3.1.** Las partes de común acuerdo y por su convenir a sus intereses celebran el presente contrato de compraventa de vehículo.
- **3.2.** El VENDEDOR da en venta y perpetua enajenación a favor del COMPRADOR, el vehículo descrito en la cláusula II del presente contrato. Además, el VENDEDOR se compromete a efectuar la entrega de toda la documentación inherente al vehículo para efectos del traspaso de dominio.
- **3.3.** Por su parte, el COMPRADOR se obliga a pagar la totalidad del precio pactado.

IV. DECLARACIÓN

4.1. El COMPRADOR declara que ha revisado el vehículo y que este se encuentra en perfectas condiciones, renunciando a reclamos por vicios redhibitorios.

V. PRECIO

5.1. El precio del objeto del presente contrato es de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA \$30000 que el COMPRADOR entrega al VENDEDOR en TRANSFERENCIA y a su entera satisfacción.

VI. RATIFICACIÓN

6.1. Las partes aceptan la vigencia y validez del presente instrumento por contener estipulaciones hechas en sus mutuos beneficios e intereses y en la buena fe de que se cumplirán cada una con las obligaciones asumidas, para constancia de lo cual y fiel cumplimiento de lo estipulado, firman en dos ejemplares de igual tenor y valor.

Alejandro perez

Andres Stacey

pasaporte: 2100175643 pasaporte: 123450987